



FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

Anexo IV

A) Méritos académicos (Máximo 70 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1.- (Expediente Académico) La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado en Medicina y Cirugía el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas correspondientes.</p> <p>A tales efectos se concederá la siguiente puntuación:</p> <p>a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente10 puntos.</p> <p>b) Por cada notable..... 8 puntos.</p> <p>(No se valorarán las asignaturas de Religión, Formación Política. Educación Física, Idiomas y Formación Ética.</p>	10 puntos	Certificación académica.
<p>A.2. Por el grado de licenciado con la calificación de sobresaliente o Premio Extraordinario 2 puntos.</p> <p>- Obtenido con la calificación de aprobado o notable..... 1 punto.</p>	2 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
<p>A.3. Doctorado.</p> <p>a) Por el título de Doctor 6 puntos.</p> <p>b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente o Cum Laude.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor.</p>	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
<p>A.4. Por la realización de cursos impartidos u organizados por organismos dependientes de las Administraciones que integran el Sistema Nacional de Salud o por la Universidad. Por cada 100 horas lectivas o fracción restante..... 0.50 puntos.</p>	10 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o certificado acreditativo de haber realizado el curso.
<p>A.5. Por cada ponencia o comunicación sobre materias relativas a la especialidad correspondiente, presentada a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras.</p> <p>Primer firmante..... 0.10 puntos.</p> <p>Resto firmantes..... 0.05 puntos.</p>	5 puntos	Certificado del organismo correspondiente.



<p>A.6. Por trabajos científicos publicados relativos a materias en la especialidad de que se trate, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>a) En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer firmante..... 0.10 puntos.- Resto firmantes 0.05 puntos. <p>b) En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI):</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer firmante.....0.30 puntos.- Segundo firmante..... 0.20 puntos.- Resto firmantes..... 0.10 puntos. <p>Se añadirá a la puntuación un 10% del factor de impacto de las publicaciones.</p> <p>c) Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN):</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer firmante.....0.20 puntos.- Resto de firmantes.....0.10 puntos. <p>d) Por cada libro que reúna los requisitos antes citados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primer autor o director.....2 puntos.- Resto de autores..... 1 punto.	10 puntos	Ejemplares correspondientes (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación)
<p>A.7. Por participación en proyectos y becas de investigación,0.65 puntos por año.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada premio de investigación 0.20 puntos (0.40 si figura como investigador principal)	5 puntos	Certificados expedidos por el organismo correspondiente.
<p>A.8. Otros méritos académicos o científicos no valorados en los apartados anteriores.</p>	2 puntos	
<p>A.9. Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada..... 10 puntos.</p>	20 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.10. Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 4 puntos.</p>	8 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.



B) Méritos profesionales (Máximo 125 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B.1. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo para el que se haya exigido estar en posesión de la especialidad correspondiente al puesto a cubrir, como contratado laboral, funcionario o interino, contratado administrativo o estatutario..... 0.50 puntos.	120 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B. 2. Por haber obtenido el título de la especialidad exigida para el acceso al puesto tras haber superado el periodo completo de formación como M.I.R., F.I.R., B.I.R., P.I.R., o bien un periodo equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado (de conformidad todo ello con la directiva comunitaria 75/363..... 30 puntos.	30 puntos	Certificado de haber realizado el periodo de formación como residente, acompañado del informe de vida laboral.
B.3. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de facultativo o facultativo especialista para el que no se haya exigido estar en posesión de la especialidad correspondiente al puesto a proveer, como contratado laboral, funcionario o interino, contratado administrativo o estatutario..... 0.25 puntos.	10 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B.4. Por cada 130 horas de trabajo en cualquier centro público realizando guardias en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir al amparo de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 66/1997 o de cualquier otra disposición normativa0.25 puntos.	10 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B.5. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en centros concertados con Administraciones que dispongan de competencia en materia sanitaria mediante relación laboral y desempeñando las funciones de facultativo especialista en la opción correspondiente..... 0.20 puntos.	30 puntos	Informe de vida laboral, junto con copia del contrato de trabajo o alguna de las nóminas.
B.6. Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	15 puntos	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
A tal efecto, se tomará como referencia para		



entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.		
B.7. Por tener la condición de funcionario, contratado laboral fijo o una relación estatutaria de carácter fijo con cualquier Administración Pública.....10 puntos.	10 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B.8. Por cada mes de servicios prestados en la misma opción profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia...0,20 puntos. <i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de agosto de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de julio de 2015 y sucesivas (punto tercero del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).</i>	35 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).